



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5556/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°5556, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Información solicitada: En el cuadro básico del ISSS ref – 7033075 - PINZA PARA BIOPSIA RECTAL TIPO CAIMAN, MORDIDA DE 4 MM DE DIAMETRO Y LONGITUD DE TRABAJO MAYOR DE 27 CM-favor aclarar lo siguiente-- Acá se pide tipo caimán. Entiendo que se refiere a tipo « serrado », En cuanto a largo, si hablamos de colonoscopia, los instrumentos son de 230 cm, Esos 27 que figuran en el requerimiento me confunden. puedes ayudar a aclarar"; hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, el Jefe del Departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos informó que la denominación de "caimán" se refiere a la configuración de la mandíbula del instrumento para poder tomar la biopsia, la longitud establecida en el listado de insumos es la requerida por el instituto para su funcionalidad ya que este no es de uso en colonoscopia.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública,

Resuelve:

Entréguese, al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda. Ená Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202